



# CONVENIO ESPECIAL A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA COTIZACIÓN POR LOS PERIODOS DE PRÁCTICAS

## Regulación

Orden ISM/386/2024 de 29 de abril (BOE del 1 de mayo de 2024).

## Requisitos

### 1. Alumnos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas:

- Universitarios, tanto para la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, como para la obtención de títulos propios de las universidades.
- De formación profesional, salvo cuando las prácticas se hubieran prestado en el régimen de formación profesional intensiva.
- De enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

En los 3 supuestos:

➤ **Prácticas no remuneradas, realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024.**

➤ **Prácticas remuneradas, realizadas con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.**

- Universitarios que hayan realizado prácticas académicas externas retribuidas afectados por la anulación del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, realizadas **con anterioridad al 28 de junio de 2013.**

### 2. Becarios participantes en programas de formación no dirigidos a la obtención de un título, fueran o no de naturaleza investigadora, realizados con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.

### 3. Graduados universitarios que, a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado, hubieran participado en programas de formación de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero, realizados con anterioridad al 4 de febrero de 2006.

## Solicitud

La solicitud de suscripción de este convenio especial se puede presentar entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2028, a través de los canales siguientes:

-Sede Electrónica de la Seguridad Social.

- Usando tu teléfono móvil a través de la aplicación IMPORTASS.

- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, si se tienen que aportar documentos que se obtienen en el extranjero, se puede presentar en el Consulado o Embajada de España en el país de inmigración.

El impreso se obtiene en la página web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) en la siguiente dirección web: <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/5302cc3b-f257-4deb-8e5a-5343d07d7a36/TA+0040+PR%C3%81CTICAS+Editable.pdf?MOD=AJPERES>:

Debes adjuntar con la solicitud:

- **Certificado/s expedido/s por la universidad o el centro educativo** en el que se cursaron los respectivos estudios, en los que deberá constar si las prácticas fueron o no remuneradas, con indicación expresa de las fechas de inicio y fin de cada periodo.

#### **Duración**

Se podrá reconocer hasta un periodo de 1.825 días.

#### **Fecha de efectos**

A partir del mes siguiente al de la suscripción del convenio especial.

#### **Contingencias protegidas**

Jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes.

#### **Base de cotización**

La base mensual de cotización está constituida por la **base mínima de cotización por contingencias comunes** correspondiente al grupo 7 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social vigente en cada periodo de cómputo (1.323 euros/mes, desde el 1 de enero de 2024).

#### **Cuota a pagar**

Se calcula aplicando el tipo del 28,30% a la base y el resultado obtenido se multiplica por el coeficiente reductor de 0,77.

El pago se realizará en la modalidad de pago único o en la de pago fraccionado mensual en un periodo de hasta el doble de las mensualidades objeto de cómputo, con un máximo de 84 mensualidades.

Es muy conveniente domiciliar las cuotas en una entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social.

#### **¿Dónde puede obtener más información?**

- En la página de la Tesorería General de la Seguridad Social: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/0c7ac9e0-e56c-4ec9-b51a-e6570c3243b3>
- En la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:  
20, Peel Street  
London W8 7PD  
Teléfono: 00 44 (0) 207 243 9893  
E-mail: [reinounido@mites.gob.es](mailto:reinounido@mites.gob.es)

**Síguenos en:**



[@ConsejeriaTrabajoUKIrlanda](#)



[@ConsejeriaTraUK](#)